



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 17 de noviembre del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 07011-R-17

Lima, 17 de noviembre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 24055-FE-17 de la Facultad de Educación, sobre aprobación de Planes de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° del Capítulo VII de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe a la letra: “Cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país”;

Que el inciso e) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que con Resolución de Decanato N° 1877-D-FE-17 de fecha 15 de noviembre del 2017, la Facultad de Educación resuelve aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Educación de la citada Facultad;

Que mediante Oficio N° 996-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión favorable por la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1877-D-FE-17;

Que con Proveído s/n, el Despacho Rectoral autoriza aprobar por excepción con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 1877-D-FE-17 de fecha 15 de noviembre del 2017 de la Facultad de Educación, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Educación** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultad de Educación y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

kg